



E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

N° 057-2022/GOB.REG.PIURA-430020-13201

VISTO: El Memorando N° 128-2022-GRP-430020-13201, de fecha 10 de Marzo del 2022, mediante el cual la Dirección del Hospital Chulucanas solicita la Proyección de la Resolución del personal que quedó apto en el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, y de acuerdo al cuadro de Méritos, según Informe Final N° 001-2022-ES.II-1 HOSPITAL-CHULUCANAS-CCGOYCLC de fecha 07 de Marzo del 2022, suscrito, por la Comisión que estuvo a cargo del Concurso Interno del Proceso; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, se han asignado recursos en el Pliego del Ministerio de Salud, para financiar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos, y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, en sus dos modalidades: asistencial a asistencial y administrativo a asistencial; para lo cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la citada Ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Decreto Supremo N°034-2021-SA, se aprueba el reglamento del Proceso de cambio de Grupo Ocupacional y cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, el cual dispone en su artículo 9 que, los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, se llevarán a cabo a través de una Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora; siendo que, el artículo 10 del mismo, establece la conformación de la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera;

Que, según el artículo 13 del Reglamento del Proceso de cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud, indica en su numeral 13.6 que la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera elabora, aprueba y publica el Cronograma del Proceso a nivel nacional, el cual establece las fechas de cada actividad a ejecutar;

Que, el artículo 28 del Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que: *"El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición"*;

Que el Decreto Legislativo N° 1153, publicado el 12 de septiembre del año 2013, y demás normas que la modifican, regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, que precisa quien es el personal de salud, destacando entre ellos los profesionales de la salud, así como el Personal de la Salud, Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N°017-2022/GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 25 de enero del 2022, se conformó la comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 404 E.S II-1 Hospital Chulucanas, llevando a cabo todos los procedimientos de acuerdo al cronograma establecido;





E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

N° 057-2022/GOB.REG.PIURA-430020-13201

Que mediante Informe Final N° 001-2022-ES.II-1 HOSPITAL-CHULUCANAS-CCGOYCLC, de fecha 07 de Marzo del año 2022, la comisión del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del E.S II-1 Hospital Chulucanas, procede a informar el proceso de inicio a fin, con los documentos adjuntos y las respectivas actas, dando por concluido el proceso de cambio de grupo ocupacional y de línea de carrera de la Unidad Ejecutora N° 404 E.S.II-1 Hospital de Apoyo Chulucanas del pliego 457 Gobierno Regional Piura,

Que, asimismo, en el informe anteriormente mencionado la Comisión del proceso concluye y recomienda que se ha cumplido con cada uno de los procedimientos establecidos en la Ley N°31365 – Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2022 y el reglamento aprobado con Decreto Supremo N°034-2021-SA, dando como resultado 07 servidores aptos, siendo 05 servidores aptos para cambio de grupo ocupacional y 02 servidores aptos al cambio de línea de carrera, solicitando la emisión del acto resolutivo de aprobación a la Dirección Ejecutiva de la Institución;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1161, que a través de su única Disposición Complementaria Derogatoria, deroga la Ley 27657 Ley del Ministerio de Salud, Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1153, Texto Único Ordenado Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Estando a lo solicitado por la Dirección del Hospital de Chulucanas, con la visación del Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 15 de Enero del 2021, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el PROCESO DEL CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL de 05 servidores y **CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA** de 02 servidores del ES II-1 Hospital Chulucanas y en consecuencia **UBICAR**, con eficacia anticipada al 08 de marzo del 2022, al personal nombrado de la Unidad Ejecutora 404- ESII-1 Hospital de Chulucanas en los diferentes Grupos Ocupacionales y Línea de Carrera al cual han postulado, según detalle:



E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

N° 057-2022/GOB.REG.PIURA-430020-13201

✓ Cambio de Grupo Ocupacional a Técnico

NOMBRE	DOMINGUEZ INGA MANUEL JESUS	MENA RIVERA BERTHA CELIA
DNI	32543549	02890068
CARGO ACTUAL	AUXILIAR ASISTENCIAL	AUXILIAR ASISTENCIAL
NUEVO CARGO	TECNICO EN ENFERMERIA I	TECNICO EN ENFERMERIA I
NIVEL	STF	STF
UNIDAD ORGÁNICA	SERVICIO DE EMERGENCIA	UNIDAD DE ADMINISTRACION
CÓDIGO DE AIRHSP	000189	000095
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS	E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS



✓ Cambio de Grupo Ocupacional a Profesional

NOMBRE	ALAMA RIVERA DE GARCES IVONNE	GALLARDO SOLIS DE RUIDIAS BEATRIZ YECENIA	PALACIOS CONDOLO JULISSA TANIA
DNI	40629618	40352906	03380926
N° COLEGIATURA	10262	98853	006851
CARGO ACTUAL	TECNICO EN LABORATORIO I	TECNICO EN ENFERMERIA I	TECNICO EN ENFERMERIA I
NUEVO CARGO	TECNOLOGO MEDICO	ENFERMERA	NUTRICIONISTA
NIVEL	1	10	IV
UNIDAD ORGÁNICA	SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO	SERVICIO DE ENFERMERIA	SERVICIO DE ENFERMERIA
CÓDIGO DE AIRHSP	000188	000262	000209
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS	E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS	E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS



✓ Cambio de Línea de Carrera

NOMBRE	ALBURQUEQUE ATOCHE CARMEN LUISA	TULLUME CHAVESTA PEDRO ALBERTO
DNI	03855208	42240444
N° COLEGIATURA	2347	89297
CARGO ACTUAL	TECNOLOGO MEDICO	OBSTETRA
NUEVO CARGO	BIÓLOGO	MÉDICO CIRUJANO
NIVEL	IV	1
UNIDAD ORGÁNICA	SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO	SERVICIO DE GINECO OBSTETRICIA
CÓDIGO DE AIRHSP	000007	000237
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS	E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS





E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

N° 057-2022/GOB.REG.PIURA-430020-13201



ARTICULO 2°.- DISPONER, el personal mencionado en el artículo primero, de la presente resolución, percibirán sus remuneraciones de acuerdo al cargo, grupo ocupacional y nivel remunerativo conforme lo determine la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración y el Equipo de Personal, realizar las gestiones correspondientes a fin de que el diferencial económico que se originó al nuevo cambio de Grupo Ocupacional se cobertura presupuestalmente; los mismos que se afectará a la cadena funcional programática del pliego 457 del Gobierno Regional --Piura Unidad Ejecutora 404 ES II-1 Hospital de Chulucanas.



ARTÍCULO 4°.- Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Gobierno Regional de Piura, Unidad de Administración, Dirección, Unidad de Planeamiento Estratégico, Áreas internas del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, legajo personal e interesados.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;



GLORIA M. CEREZO ALFARO
CMP. 044157
DIRECTORA

